



ACTA ELECTORAL

En el Distrito de Pachacamac, Provincia y Departamento de Lima, siendo las 13:30 p.m. del día domingo 26 de Marzo del 2017, se procede a dar inicio al proceso de escrutinio de votos y determinación de los candidatos elegidos como representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Pachacamac.

Con la presencia de:

Dra. KATHERIN HUAPAYA ZAVALA - Presidente de la Junta Electoral

Dra. MARTHA PEÑA O - Secretario de la Junta Electoral

Sr. JULIO MOLLOPAZA - Vocal 1 de la Junta Electoral

1. Habiendo concluido el proceso de votación a las 13:45 horas, de acuerdo al Acta respectiva, se procede a escrutinio de los votos.
2. Una vez realizado el escrutinio de los votos se han obtenido los siguientes resultados
3. Se da por ganador a la lista N° 2 conformada por:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DIRECCION
1	GLORIA ELIZABETH SALAZAR CHAVEZ	Mz. K Lt. 4 - Sector La Pradera
2	ALBERTO ROSAS PEREZ	José Gálvez
3	ROSA CONDOR CONTERAS	Retamal
4	CONDISLAO CRISTOBAL VILCAPUMA	Fuertes de Manchay
5	SANTOS BRISEÑO RODRIGUEZ	Bella Esmeralda

De esta manera se da por concluido el proceso de elección de los representantes del Consejo de Coordinación Local Distrital por el periodo de 2017, siendo las 14:20 horas, del 26 de Marzo del 2017, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.

Nombre y firma
Presidente de la Junta Electoral

Nombre y firma
Vocal de la Junta Electoral

Nombre y firma
Secretario de la Junta Electoral



ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE
COORDINACION LOCAL DEL DISTRITO DE PACHACAMAC

En el Distrito de Pachacamac, Provincia y Departamento de Lima, siendo las 13:30 horas del día
domingo 26 de Marzo del 2017, los miembros de mesa dieron por inicio el Acto de Escrutinio

ACTA ELECTORAL - ESCRUTINIO

TOTAL DE ELECTORES QUE VOTARON:

LISTA	TOTAL
LISTA 1	
LISTA 2	
VOTOS EN BLANCO	
VOTOS NULOS	
VOTOS IMPUGNADOS	
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	

OBSERVACIONES:

FIRMA DEL PRESIDENTE

FIRMA DEL SECRETARIO

.....
FIRMA DEL PERSONERO

.....
FIRMA DEL PERSONERO

Siendo las 14:20 p.m. del día 26 de Marzo del 2017, se da por finalizado el escrutinio.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

DECRETO DE ALCALDIA N° 032-2016-MDP/A

Pachacamac, 30 de Diciembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Informe N° 344-2016-MDP/GDHPS-SGP de fecha 30 de Diciembre del 2016, emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, sobre proyecto de "Cronograma de Elecciones de Representantes de la Sociedad Civil del Consejo de Coordinación Local Distrital de Pachacamac para el periodo 2017 - 2018"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 10305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza N° 173-2016-MDP/C, de fecha 29 de Diciembre del 2016, se aprobó el "Reglamento y Cronograma del Proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil del Consejo de Coordinación Local del Distrito De Pachacamac para el periodo 2017-2018" en cuyo tercer artículo faculta al Alcalde para que mediante decreto de alcaldía dicte las disposiciones necesarias y complementarias para la correcta aplicación de la citada ordenanza.

Que, el Artículo 11° de la acotada ordenanza establece que "El Alcalde mediante Decreto de Alcaldía convoca a elecciones de los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local (...)" para lo cual mediante "(...) Decreto de Alcaldía de convocatoria deberá de establecer el calendario electoral, el cual inicia con la Convocatoria fijándose en dicha disposición el lugar, fecha y hora en el que se desarrollará el acto electoral."

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (...) los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° en concordancia con el Artículo 42° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el CRONOGRAMA DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE PACHACAMAC PARA EL PERIODO 2017-2018, el cual obra como anexo al presente decreto





Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ARTICULO SEGUNDO: PROGRAMAR el ACTO ELECTORAL para la ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL DE PACHACÁMAC PARA EL PERIODO 2017 - 2018, el día Viernes 17 de Marzo del 2017, a horas 10:00 a.m a 1:00 p.m, en el Local del Coliseo Cerrado Paul Poblet Lind - Distrito de Pachacamac.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y Sub Gerencia de Participación Vecinal, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente decreto.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, la difusión y exhibición del cronograma aprobado, con la finalidad de garantizar la participación de la sociedad civil en dicho proceso electoral.

ARTICULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, conforme lo prescribe el Artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Percy Flores Rojas
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CRONOGRAMA DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL DE PACHACAMAC

Periodo 2017 - 2018

N°	Actividades	Fecha
1	Convocatoria a elecciones	10 de febrero del 2017
2	Inicio de inscripciones de Delegados Electores	12 de febrero del 2017
3	Cierre de inscripciones de Delegados Electorales inscritos en el Padrón Electoral	24 de febrero del 2017
4	Publicación de Reacción de Delegados - Electores inscritos	28 de febrero del 2017
5	Presentación de tachas	02 y 03 de marzo del 2017
6	Absolución de tachas	06 de marzo del 2017
7	Publicación del Padrón Electoral Definitivo de Delegados - Electores inscritos	07 de marzo del 2017
8	Taller de capacitación a delegados - Electores de las organizaciones inscritos	10 de marzo del 2017
9	Inscripción de listas	14 de marzo del 2017
10	Acto electoral: A partir de las 10:00 a.m. a 1:00 p.m. Lugar: Coliseo Cerrado Paul Poblet Lind - Distrito de Pachacamac	17 de marzo del 2017
11	Proclamación y entrega de credenciales a los representantes elegidos para el CCL	18 de marzo del 2017
12	Publicación de Resultados e Informe del Comité Electoral al Alcalde	20 de marzo del 2017
13	Juramentación de los representantes del CCL elegidos y entrega del Decreto de Alcaldía	22 de marzo del 2017





Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DECRETO DE ALCALDIA N° 001A-2017-MDP/A

Pachacamac, 09 de Febrero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Informe N° 016-2017-MDP/GDHP-SGPV de fecha 03 de Febrero del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, sobre designación de Comité Electoral para la Elecciones de Representantes de la Sociedad Civil del Consejo de Coordinación Local Distrital de Pachacamac para el periodo 2017 - 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30306 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza N° 173-2016-MDP/C, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de Enero del 2017, se aprobó el "Reglamento y Cronograma del Proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil del Consejo de Coordinación Local del Distrito De Pachacamac para el periodo 2017-2018", en cuyo tercer artículo faculta al Alcalde para que mediante decreto de alcaldía dicte las disposiciones necesarias y complementarias para la correcta aplicación de la citada ordenanza.

Que, el Artículo 12° de la citada ordenanza, establece que "El Comité Electoral estará conformado por 03 (tres) funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, designados mediante Decreto de Alcaldía

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (...) los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° en concordancia con el Artículo 42° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al COMITÉ ELECTORAL PARA LA ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE PACHACÁMAC PARA EL PERIODO 2017 - 2018, el cual estará conformado por:



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

FRESIDENTE - GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
SECRETARIA - GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
VOCAL - SUB GERENTE DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y SALUD

ARTICULO SEGUNDO ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y Sub Gerencia de Participación Vecinal, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente decreto.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente decreto a los integrantes del Comité Electoral.

ARTICULO CUARTO DISPONER a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, conforme lo prescribe el Artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Ulloa Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE





Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2017-MDP/A

Pachacamac, 16 de Marzo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Informe N° 033-2017-MDP/GDHyPS de fecha 16 de Marzo del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, sobre **Modificación de fecha del Acto Electoral para la Elecciones de Representantes de la Sociedad Civil del Consejo de Coordinación Local Distrital de Pachacamac para el periodo 2017 - 2018 y.**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

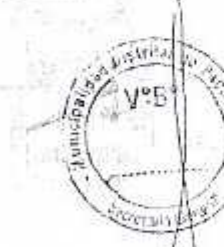
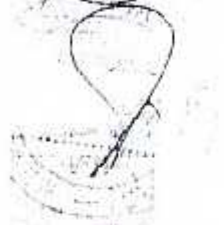
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza N° 173-2016-MDP/C, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de Enero del 2017, se aprobó el "Reglamento y Cronograma del Proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil del Consejo de Coordinación Local del Distrito De Pachacamac para el periodo 2017-2018", en cuyo tercer artículo faculta al Alcalde para que mediante decreto de alcaldía dicte las disposiciones necesarias y complementarias para la correcta aplicación de la citada ordenanza.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 032-2016-MDP/A de fecha 30 de Diciembre del 2016, se aprobó el Cronograma de Elecciones de Representantes de la Sociedad Civil del Consejo de Coordinación Local Distrital de Pachacamac para el periodo 2017 - 2018, a través del cual se estableció como fecha del Acto Electoral para el 17 de Marzo del 2017, a partir de las 10:00 a.m a 1:00 p.m.

Que, con Informe N° 033-2017-MDP/GDHyPS de fecha 16 de Marzo del 2017, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, señala que mediante Documento Simple s/n de fecha 16 de Marzo del 2017, el Sr. Miguel Angel Principe Vicente - Delegado Elector de los Centros Poblados expone que debido a los desastres naturales que se vienen suscitando en el distrito, encontrándose en zona de alerta y por medidas de precaución solicita la suspensión del proceso electoral que se llevará a cabo el día 17 de Marzo del 2017.

Que, el Artículo Tercero de la Ordenanza N° 173-2016-MDP/C, faculta al Alcalde para que mediante decreto de alcaldía dicte las disposiciones necesarias y complementarias para la correcta aplicación de la citada Ordenanza.





Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de Buen Servicio al Ciudadano"

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (...), los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° en concordancia con el Artículo 42° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER el ACTO ELECTORAL programado para el día 17 de Marzo del 2017, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Elecciones de Representantes de la Sociedad Civil del Consejo de Coordinación Local Distrital de Pachacamac para el periodo 2017 - 2018, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: REPROGRAMAR el ACTO ELECTORAL para la ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRIITAL DE PACHACAMAC PARA EL PERIODO 2017 - 2018, a fin de llevarse a cabo el día Domingo 26 de Marzo del 2017, a horas 10:00 a.m. a 1:00 p.m. en el Local del Coliseo Cerrado Paul Poblet Lind – Distrito de Pachacamac.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y Sub Gerencia de Participación Vecinal, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente decreto.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, la difusión y exhibición de la reprogramación aprobada, con la finalidad de garantizar la participación de la sociedad civil en dicho proceso electoral.

ARTICULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, conforme lo prescribe el Artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Abog. Pedro Alvarado Rojas
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE

